

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA EMPRESA RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L. PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DEL CONTRATO A/SUM-021893/2026 “SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTORES Y CORTINAS PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (4 LOTES)”

Requerida la empresa **RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.** para que justifique la oferta incurra en presunción de anormalidad para los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato A/SUM-021893/2026 “Suministro e instalación de estores y cortinas para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se le concedió plazo, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA

El representante legal de la empresa Rafitextil DTT 3.8, S.L., con CIF B14546980, presenta escrito en tiempo y forma en el que expone, en síntesis:

- *“La oferta ... Se ha calculado de forma individualizada, unidad por unidad, a partir de las medidas del PPT, consumos reales, tarifas de materiales, mecanismos, confección, instalación y motorización. Esta metodología permite acreditar de forma objetiva la viabilidad del precio ofertado.”*
- *“se aplica un coeficiente comercial de sobre el coste. Esta cobertura permite absorber gastos indirectos, desplazamientos, coordinación, administración, garantía, posibles desviaciones razonables de medición y beneficio empresarial.”*
- *“RAFITEXTIL ha podido calcular la oferta sobre sus tarifas efectivas de compra, confección e instalación”*
- *“La reducción económica ofertada no implica una reducción de prestaciones técnicas.”*
- *“la oferta mantiene un colchón económico significativo incluso en un escenario de incremento moderado de costes, sin necesidad de reducir salarios, incumplir obligaciones sociales o medioambientales, sustituir materiales por otros de menor calidad ni alterar las prestaciones comprometidas.”*
- *“La baja respecto del presupuesto de licitación se explica por la combinación de precios reales de aprovisionamiento, estandarización del producto, volumen de compra, concentración de unidades por centro, optimización de corte y fabricación, rendimiento de la instalación seriada*

y una estructura comercial que mantiene una cobertura suficiente sobre los costes técnicos calculados.”

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA

Una vez analizada la información y datos aportados por la empresa se observa y determina lo siguiente:

El licitador manifiesta que ha realizado un cálculo detallado del coste de cada uno de los productos:

- Ha calculado el coste de cada estor de forma individual, atendiendo a su ancho, alto, número de unidades, factor de apertura del tejido Screen y tipo de accionamiento.
- Los paneles japoneses se han valorado como sistemas completos, incluyendo tejido, riel, paños, contrapeso y accionamiento con cadena.
- Ha calculado el coste de las cortinas y los telones de escenario atendiendo a sus dimensiones, número de unidades, tipo de tejido, número de paños, confección y sistema de fijación.

Al coste anteriormente calculado, el licitador añade un “coeficiente de venta”. Dicho coeficiente representa un incremento sobre el coste calculado. Aclara que este importe representa una cobertura suficiente para atender gastos generales, coordinación, desplazamientos, ajustes de medición, desviaciones razonables de mediciones, asistencia postventa, garantía y beneficio empresarial.

El licitador destaca la ventaja que representa la estandarización de los productos solicitados (en el caso de los estores, se concentran en 4 factores de apertura y en el caso de las cortinas, se agrupan en 4 tipos de tejido). Este hecho facilita las compras agrupadas, la planificación de corte y la producción.

Por último, el licitador aporta facturas de sus proveedores habituales, en las cuales se observa que obtiene descuentos significativos sobre las tarifas de los tejidos y de los elementos de fijación de las cortinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa Rafitextil DTT 3.8, S.L. para los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato “Suministro e instalación de estores y cortinas para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)” queda justificada de forma razonable con los datos que han sido aportados.

**LA TITULADA SUPERIOR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS Y PROGRAMAS**

Firmado por PALOMA LORBADA COSTALES -
***4950** el día 15/09/2026 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016